



DECRETO DAEM N°

47

CHIGUAYANTE, 11 ENE 2016

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 1.978 de 16.10.14, que delega facultades en el Director DAEM, para firmar por orden del alcalde; lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) de la Ley de Compras N° 19.886, que autoriza la contratación directa; el Artículo 10 N° 7 letra e) del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley “Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.”; **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 08**, de 08.01.16; la Solicitud de Pedidos N° 01 de fecha 08 de Enero de 2016 del Asesor Jurídico DAEM y E. de personal (S); Solicitud de cotización del proveedor **Sociedad de Capacitación Arauco**, RUT: 89.102.300-6, ID 2774-4-CT16 de fecha, 11.01.15, “Diploma Remuneraciones en Personal de Educación Municipal y Taller Previsional, para que asistan a capacitación 2 funcionarios DAEM”, por la suma de \$845.000.- Exento de Impuesto; la documentación adjunta que da cuenta que el proveedor cumple con lo solicitado en los términos de referencia y especificaciones técnicas requeridas; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1° La circunstancia que resulta necesario realizar la adquisición de “Diploma Remuneraciones en Personal de Educación Municipal y Taller Previsional”.

2° La necesidad de realizar la Adquisición para mejorar la calidad de nuestros Funcionarios en el desarrollo de sus aprendizajes, para el óptimo funcionamiento.

3° Que asimismo, se debe considerar que la **Sociedad de Capacitación Arauco**. Posee el material que la DAEM solicita, siendo los únicos que ejecutara el Diploma en Remuneraciones, con lo que se demuestra confianza y la seguridad de contratar sus servicios, debido a la experiencia comprobada.

4° Los antecedentes descritos autorizan y justifican reemplazar la Licitación Pública y acudir al Trato o Contratación Directa; resultando la cotización presentada por **Sociedad de Capacitación Arauco**, RUT: 89.102.300-6; acorde a los intereses municipales, ya que su oferta cumple con los términos de referencia y especificaciones técnicas requeridas, según da cuenta la documentación adjunta.

DECRETO:

1° Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con una cotización, para la adquisición de “Diploma Remuneraciones en Personal de Educación Municipal y Taller Previsional, para que asistan a capacitación 2 funcionarios DAEM”, conforme lo autoriza el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 7 letra e) del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2° Apruébense los términos de referencia y especificaciones técnicas del servicio requerido, de acuerdo a documentación adjunta.



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

3° Contrátese el Servicio o adquisición de “Diploma Remuneraciones en Personal de Educación Municipal y Taller Previsional, para que asistan a capacitación 2 funcionarios DAEM”; al proveedor **Sociedad de Capacitación Arauco**, RUT: 89.102.300-6; por un monto de \$845.000.- (Ochocientos cuarenta y cinco mil pesos), Exento de Impuesto,

5° Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22.11 del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



HUGO OLAVE PARRA
DIRECTOR DAEM

LTS/HOP/JOV/KGR/kgr

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica
- Daem (2)
- Archivo.

